

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA  
**LAS ARTES ESCÉNICAS,  
VISUALES Y LA MÚSICA 2018**

# CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

POSTULA  
[www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)



PERÚ Ministerio de Cultura

EL PERÚ PRIMERO

## CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE FESTIVALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA

- 1. ¿Se deben presentar, al momento de postular, los permisos y autorizaciones sobre las medidas de seguridad correspondientes a los espacios donde se realizará el festival?**

De acuerdo a las Bases, el Proyecto debe programar sus acciones en espacios que cuenten con las medidas de seguridad correspondientes para la realización de espectáculos públicos, así como contar con los permisos y autorizaciones para su correcto desarrollo. La presentación de dichos permisos y autorizaciones son obligatorios en el momento de la ejecución del proyecto.

- 2. El estímulo económico de honorarios, viáticos, viajes, movilidades, hospedaje, etc.; ¿es válido para artistas extranjeros? En ese caso, al pagar honorarios a artistas extranjeros, ¿hay que solicitar visas de trabajo?**

De acuerdo a las Bases, el estímulo económico a recibir se orientará a los gastos de programación del Festival. La participación de los artistas extranjeros en el proyecto debe ser realizada de acuerdo al marco legal y normativa vigente.

- 3. En los gastos operativos 20%: ¿se contemplan también los honorarios del equipo de producción?**

De acuerdo a las Bases, es posible que los gastos operativos incluyan honorarios para el equipo de producción, siempre y cuando dichos honorarios correspondan a labores realizadas exclusivamente para el Festival.

- 4. ¿Podemos solicitar apoyo para 2 ediciones de un mismo Festival? Nuestro Festival se realiza en el mes de octubre, por lo cual por las fechas del Concurso, el período de tiempo abarcaría las ediciones IV y V.**

De acuerdo a las bases, los estímulos económicos del Concurso Nacional de Proyectos de Festivales de las Artes Escénicas y la Música están dirigidos exclusivamente a la organización de un festival de artes escénicas y/o música a desarrollarse en el territorio nacional hasta octubre del 2019.

- 5. Respecto al plazo máximo para la ejecución del proyecto, se señala el mes de octubre. ¿Es a fines o a principios?**

De acuerdo a las Bases, el plazo máximo para la ejecución del proyecto es el mes de octubre de 2019. Se entiende que el Proyecto podrá ejecutarse hasta el último día de dicho mes.

**6. ¿Contratar a una agencia de medios forma parte del 20% de los gastos límites del concurso?**

Los pagos a una agencia de medios, en el caso de un festival, se podrían incluir en el rubro de gastos operativos, siempre y cuando corresponda a labores realizadas exclusivamente para el festival.

**7. Respecto a las bases nos preguntamos si la universidad que tiene su facultad de artes escénicas, arte y comunicación califica como postulante.**

De acuerdo a las Bases, solo pueden participar personas jurídicas de derecho privado, domiciliadas en el Perú que formen parte del sector de las industrias culturales y las artes.

**8. ¿Únicamente como persona jurídica es posible participar?**

De acuerdo a las Bases, solo pueden participar personas jurídicas de derecho privado, domiciliadas en el Perú que formen parte del sector de las industrias culturales y las artes.

**9. Como productora hemos desarrollado numerosos eventos de carácter cultural, pero como festival de Artes solo tenemos una edición de nuestro evento el TRIPSAZO FESTIVAL. ¿No podemos participar?**

De acuerdo a las Bases, el Proyecto debe evidenciar, como mínimo, la organización de dos (2) ediciones anteriores del festival, en los últimos cinco (5) años en el territorio nacional.

**10. ¿La misma organización puede aplicar con el mismo proyecto a diferentes estímulos?**

De acuerdo a las Bases, "Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente concurso, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante en la Relación de Concursos y Convocatorias para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso".

**11. ¿Se puede presentar un proyecto sin tener confirmado los participantes?**

El Proyecto debe presentar la programación artística. Sin embargo, según el Acta de Compromiso el Proyecto podrá ser modificado previa comunicación y aprobación del Ministerio.

**12. Por favor aclarar el cronograma del proyecto que está adjunto a las bases. ¿La fecha final es la entrega del último informe al Ministerio?**

No necesariamente la última fecha del cronograma corresponde con la entrega el informe final. El informe final puede ser entregado antes, según como se estipule en el acta de compromisos firmado por el beneficiario y el Ministerio de Cultura.

**13. ¿En la información de las 2 últimas ediciones del proyecto se puede/debe presentar el del año en curso que está por realizarse? ¿O deben ya haber concluido? En este caso el Festival ya tiene 10 años así que no es por antigüedad, es más por la oportunidad de presentar el trabajo más reciente.**

De acuerdo a las Bases, "El Proyecto debe evidenciar, como mínimo, la organización de dos (2) ediciones anteriores del festival, en los últimos cinco (5) años en el territorio nacional". Se entiende que son ediciones ya realizadas a la fecha de la postulación.

**14. El proyecto que deseamos presentar es la 7ma edición del festival, que se realizará en el año 2019. En el punto 3 se pide antecedentes de los dos últimos festivales y queremos colocar las versiones 2017 y 2018, la versión 2018 inaugura el 19 de Agosto de este año, para el momento ya tenemos nuestros presupuestos cerrados, programación, estimación de público y toda los datos solucionados, podríamos proceder de esta forma o ustedes preferirían que coloquemos las ediciones 2016 y 2017. Nuestra duda viene acompañada de nuestra preocupación por dos nuevos proyectos en la programación que se lanzarán este año: Semana de Programadores Sala de Parto y Punto de encuentro: programa de movilidad e intercambio de gestores culturales y artistas escénicos.**

Los antecedentes del Festival deben ser ediciones realizadas a la fecha de la postulación.

**15. Sobre el material fotográfico y audiovisual solicitado: ¿Bastaría que los links contengan los reels de cada año y los álbumes de fotos con la programación de cada edición?**

El material fotográfico y audiovisual entregado depende del postulante. No existe un límite de material permitido.

**16. En las bases se señala "Sobre la Postulación: C) Documentos de presentación obligatoria - (...) Si cuenta con financiamiento de otras fuentes externas a la organización, deberá incluir cartas de compromiso u otros documentos probatorios de las fuentes de financiamiento señaladas." ¿Esto incluye a empresas auspiciadoras e instituciones patrocinadoras? y ¿Cómo se haría en el caso de postular también a Iberescena?, ya que de ser elegidos beneficiarios por dicho programa recién se nos comunicaría a fin de año.**

De acuerdo a las Bases, al momento de la postulación, deberá presentar los medios probatorios de las fuentes externas a la organización que vayan a financiar el proyecto. Estos medios probatorios deben ser compromisos ya asumidos por ambas partes a la fecha de postulación. Esto incluye empresas auspiciadoras e instituciones patrocinadoras.

**17. ¿Los artistas internacionales invitados, podrán ingresar al país con visa de turista?**

No, la participación de los artistas extranjeros en el proyecto debe ser realizada de acuerdo al marco legal y la normativa vigente.

**18. Se pide que se haya organizado por lo menos dos ediciones anteriores dentro de los cinco últimos años. Nosotras hemos organizado hasta el momento 3 ediciones, Bienales Internacionales de Tunas Universitarias - Perú (BITUP), que son la I Bitup en el 2010, II Bitup 2012 y III Bitup 2014. La edición de la IV Bitup 2016 no se pudo concretar justamente por motivos económicos. Con todo lo antes expuesto, nos gustaría saber si de todas maneras podemos presentar el proyecto o habría algún problema.**

De acuerdo a las bases, "el Proyecto debe evidenciar, como mínimo, la organización de dos (2) ediciones anteriores del festival, en los últimos cinco (5) años en el territorio nacional". En este sentido, no estarían cumpliendo con dicho requisito.